

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL

CONTRATO N° 00063 DEL 17 DE ENERO DE 2019

CONTRATISTA OSCAR ANDRES DIAZ ZAPATA

OBJETO PRESTAR APOYO EN LA ATENCION, TRÁMITES Y RESOLUCION DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS DENTRO DE LOS TERMINOS LEGALES, CUMPLIMIENTO A RESPUESTAS.

VALOR: \$ 7.287.421

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 17 DE JULIO 2019

Entre los suscritos a saber **MAURICIO ANDRÉS LOZANO MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.082.338** de Manizales, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente encargado quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y de otra parte **OSCAR ANDRES DIAZ ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **75.080.931** de Manizales Caldas, obrando en nombre propio, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos de la presente acta de terminación bilateral se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato de Prestación de Servicios N° 0063 de 2.019, suscrito entre las partes el día 17 de Enero de 2.019, previas las siguientes consideraciones. **1)** Que se suscribió el contrato N° 0063 de 2019 cuyo objeto es **PRESTAR APOYO EN LA ATENCION, TRÁMITES Y RESOLUCION DE PETICIONES, QUEJA Y RECLAMOS DENTRO DE LOS TERMINOS LEGALES, CUMPLIMIENTO A RESPUESTAS.** El cual tiene un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 17 de julio de 2019. **2)** Que mediante oficio calendarado del 25 de junio de 2019, el contratista **OSCAR ANDRES DIAZ ZAPATA** solicita al supervisor del contrato 0063 de 2019, terminar bilateralmente el mencionado contrato, desde el día 25 de junio de 2019, puesto que se realizará el cambio de obligaciones y dependencia dentro de EMPOCALDAS S.A E.S.P., por lo que se fundamenta la terminación bilateral del contrato. **3)** Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra procedente la terminación bilateral del presente contrato. En consecuencia y teniendo en cuenta que los contratos son por excelencia acuerdos bilaterales, entre las partes hemos acordado: **PRIMERO:** Dar por terminado de mutuo acuerdo y en el estado en que se encuentra el contrato de

prestación de servicios N° 0063 de 2019, cuyo objeto es **PRESTAR APOYO EN LA ATENCIÓN, TRÁMITES Y RESOLUCIÓN DE PETICIONES, QUEJA Y RECLAMOS DENTRO DE LOS TERMINOS LEGALES, CUMPLIMIENTO A RESPUESTAS. SEGUNDO:** En consecuencia, las partes acuerdan liquidar el contrato una vez suscrita la presente acta. **TERCERO:** Oficiese a la Oficina de Presupuesto de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para que se libere el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal pertenecientes a este contrato.

Para constancia se firma entre las partes, el VEINTICINCO (25) del mes de JUNIO de dos mil diecinueve (2019).



MAURICIO ANDRÉS LOZANO MEJÍA
Gerente (E)
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



OSCAR ANDRÉS DIAZ ZAPATA
Contratista



V.bo. ANDRÉS FELIPE TABÁ ARROYAVE